JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, veintisiete, (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad No. 080014053007-2021-00434-00

Proceso : EJECUTIVO MENOR CUANTIA
Demandante : BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A
Demandado : RAMON RICARDO RODRIGUEZ LINERO

INFORME SECRETARIAL:

Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

La secretaria,

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante ---------- $ **5.217.935**
Guía No. 1161661 ---------- $ 5.000
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS ---------- $ 5.222.935

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($5.222.935).**

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO
SECRETARIA

Firmado Por:

Carmen Cecilia Cueto Castro
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aac225499859c4f1e0ca5d7c1556cfafa44fb10805e2a1ff5f37493296b2c962**
Documento generado en 27/09/2021 10:55:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, veintisiete, (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad No. 080014053007-2021-00434-00

Proceso : EJECUTIVO MENOR CUANTIA
Demandante : BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A
Demandado : RAMON RICARDO RODRIGUEZ LINERO
Providencia : AUTO 27/09/2021 APRUEBA LIQUIDACION COSTAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por estar ajustada a la ley la liquidación realizada por secretaria, el Juzgado procede a ordenar su aprobación, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

1.-Apruébese la liquidación de costas realizada por secretaria en todas sus partes, la cual asciende a **CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($5.222.935).**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
43a5f698cddea4529af00cf1082cb39803fbd589d73554430085f065798d1418

Documento generado en 27/09/2021 06:21:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica